

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

EXP. CONTR 2025 253946

Fecha: la de la firma electrónica.

TÍTULO:	SERVICIO DE DESARROLLO INFORMÁTICO E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE DATOS DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS DE LA RED DE ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (POWER REDEJA)
----------------	---

TIPO DE CONTRATO:	Servicios
--------------------------	-----------

CÓDIGO CPV: 72200000-7. Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo; 72610000-9. Servicios de apoyo informático; 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

Financiación con Fondos Europeos: NO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es disponer de una nueva aplicación web de visualización y presentación de resultados e informes, extraída a partir de la información de Canal REDEJA.

La aplicación nueva a desarrollar tendrá una gestión adicional cuya función principal sea permitir diseñar y configurar módulos informativos de forma dinámica basado en los datos de Canal REDEJA: informes con o sin gráficas, mapas o ilustraciones, con una apariencia visual atractiva e inteligente a partir de los datos disponibles.

Con esto se persigue ofrecer a los usuarios una información centralizada estadística sobre los consumos, facturación o estado de gestión de sus suministros, lo cual permitirá a Canal REDEJA comunicar a los distintos usuarios REDEJA, atendiendo a cada nivel o perfil, una información adicional sobre sus suministros para así tomar mejores decisiones orientadas hacia una reducción del consumo y de la facturación y, por otro, identificar suministros en los que mejorar sus parámetros de contratación (optimización de potencia) o modificar su instalación para reducir su facturación. Adicionalmente, podrán representarse datos e informes globales sobre el sistema Canal REDEJA a fin de extraer y presentar resultados sobre estados y/o consumos haciendo uso de datos agrupados del sistema.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La actual aplicación web Canal REDEJA, en funcionamiento desde el año 2014 ha respondido y, gracias a las modificaciones que se han ido realizando a lo largo de estos años, y sigue respondiendo a buena parte de las necesidades que se requieren para la gestión de los suministros eléctricos de las entidades pertenecientes a REDEJA, de sus datos de contratación y de facturación. Sin embargo, adolece de bastantes limitaciones a la hora de mostrar información de forma clara y eficiente de modo que permita usar Canal REDEJA como una herramienta de ayuda para la toma de decisiones en materia de política energética.

Página 1 de 7

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		23/04/2025 08:10:50	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwL7S0OX52ab1Utk9HRhfn5ww6T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez que, en Canal REDEJA, se han conseguido mejoras muy importantes en cuanto al proceso de comprobación y validación de los datos de facturación de cada suministro y se dispone de una base de información consolidada, el siguiente paso debe ser profundizar en el análisis y explotación de dichos datos con el objeto de que los responsables de los suministros y la propia Agencia Andaluza de la Energía, como gestora de REDEJA, dispongan de información fácilmente interpretable que permita tomar decisiones orientadas a mejorar los consumos de los suministros, sus parámetros de contratación y detectar anomalías.

Canal REDEJA no permite, de una forma ágil y dinámica, la inclusión de gráficas o mapas, elaboración de cuadros de mando, interacción con los elementos de la aplicación (ordenar, filtrar, exportar, etc.). Los desarrollos que son objeto de esta contratación, vendrán a paliar en gran parte estas carencias, ya que los usuarios, una vez que han accedido a Canal REDEJA, tendrán acceso a una serie de recursos y resultados bastante más potentes y profundos. Se abre así la posibilidad a que cualquier análisis que se pueda realizar desde la Agencia Andaluza de la Energía, partiendo de los datos disponibles a través del contrato centralizado de suministro de electricidad, muestre información sobre medidas para la optimización y racionalización de dicho contrato de forma eficaz y eficiente y al alcance de las personas implicadas. Además, se pretende dar una cobertura mayor para perfiles de altos cargos a fin de facilitarles una información que, en materia energética, se consideran básicos, tanto de carácter concreto de suministros como agrupación de estos.

Teniendo en cuenta la fecha en la que se puso en marcha Canal REDEJA, se considera que la mejor solución técnica es disponer de una aplicación externa, basada en tecnologías actuales y que, en un futuro, sea fácilmente integrable en una nueva versión de Canal REDEJA. El proyecto que ahora se plantea tiene una gran dificultad técnica, en cuanto se pretende crear un proyecto modular y adaptable a cualquier representación de datos que pueda darse ahora y en un futuro, teniendo en cuenta cualquier tipo de representación, desde representaciones estáticas de gráficas a avanzadas con mapas o dashboard, e inclusive haciendo un desarrollo informático donde la inclusión de nuevos sistemas sea fácilmente integrable.

Asimismo, con esta contratación se pretende garantizar una correcta actuación y funcionamiento electrónico de la Agencia, en consonancia con los principios generales del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, como son la neutralidad tecnológica y la adaptabilidad al progreso de las tecnologías y sistemas de comunicaciones electrónicas, para garantizar la libertad para desarrollar e implantar los avances tecnológicos.

Para la prestación del servicio objeto del contrato, se establecen las siguientes tipologías de servicios, según la naturaleza y cualificación requerida para prestar los mismos:

- Servicio de Gestión de Proyecto (Project Manager)
- Servicio de Analista de Negocio (Business Analyst) - JAVA y BI
- Servicio de Desarrollador (Developer) - JAVA y BI
- Servicio Administración de Sistemas (System Administrator)
- Servicio de Especialista en Medios Digitales (Digital Media Specialist)
- Científico de datos (Data Scientist)

Por todo lo anterior, se hace indispensable la presente licitación teniendo en cuenta el objeto del contrato, la especialización que requiere la realización de los trabajos y la carencia de medios propios para la prestación del servicio objeto del contrato. Así mismo, dado que la carga de trabajo de la plantilla existente no permite abordar un servicio especializado como éste, es por lo que resulta preciso externalizar éste a fin de cubrir las necesidades de interés público a las que nos hemos referido con anterioridad, que no pueden ser satisfechas con ningún otro contrato en vigor. Cabe

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		23/04/2025 08:10:50	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwL7S0OX52ab1Utk9HRhfn5ww6T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



destacar la importancia que tiene dentro del proyecto perfiles especializados en Business Intelligence (BI) y minería de datos dado que para la consecución de los objetivos planteados se hace necesario la combinación de análisis de negocios, minería, visualización, herramientas e infraestructura de datos, además de prácticas recomendadas para ayudar a los responsables a tomar decisiones basadas en los datos.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS, IVA excluido, (214.892,75 €). A esta cantidad le corresponde un importe de IVA de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.127,48 €), por lo que el presupuesto base con el IVA incluido asciende a DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (260.020,23 €).

Importe desglosado:

- Costes directos (82,19%): 176.620,35 €.
- Costes indirectos (gastos generales 13,93% y beneficio industrial (3,88%): 38.272,40 €.

El precio del contrato se ha determinado a **tanto alzado** basándose en el cálculo de horas totales que se requieren de cada servicio para realizar la funcionalidad detallada para posteriormente aplicar el coste unitario de cada servicio.

Para determinar el presupuesto base de licitación, se ha aplicado lo establecido en la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC. Conforme a lo establecido en la misma, en el presupuesto base de licitación, se encuentran incluidos los costes laborales directos e indirectos: gastos generales, beneficio industrial e IVA, conforme al modelo de determinación del precio desarrollado en el anexo II de la citada Instrucción, al igual que los costes salariales.

En el caso concreto del presente contrato, se establece el siguiente desglose de precios referencia (IVA excluido):

Servicio solicitado	Coste hora (IVA excluido)
Servicio de Gestión de Proyecto (Project Manager)	56,65 €
Servicio de Analista de Negocio (Business Analyst) - JAVA y BI	45,73 €
Servicio de Desarrollador (Developer) - JAVA y BI	35,80 €
Servicio Administración de Sistemas (System Administrator)	43,82 €
Servicio de Especialista en Medios Digitales (Digital Media Specialist)	42,06 €
Científico de datos (Data Scientist)	58,36 €

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		23/04/2025 08:10:50	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwL7S0OX52ab1Utk9HRhfn5ww6T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cuanto al desglose del coste de los salarios con desagregación de género, no se establece en el Convenio Colectivo de aplicación (XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública) ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

Aunque para determinar el presupuesto base de licitación se haya tenido en cuenta un desglose de precios unitarios (IVA excluido) en atención a cada uno de los componentes de la prestación del servicio, nos hallamos ante un contrato de servicios (ex artículo 17 in fine LCSP) en el que se está contratando una determinada prestación o servicio a desarrollar por los profesionales que se especifican, por un precio cierto comprensivo de toda la prestación considerada en su conjunto y con una duración determinada estimada, independientemente de que para la determinación del presupuesto base de licitación se haya tenido en cuenta un desglose de precios unitarios (IVA excluido) en atención a cada uno de los componentes de la prestación del servicio.

Dado que el presente proyecto establece la funcionalidad a crear se presenta la siguiente tabla resumen atendiendo a tareas genéricas a realizar y se le asocia unas horas estimadas para cada perfil que intervenga para su realización. A estas horas se le aplica su coste total según la tabla anterior de costes por servicio para extraer el presupuesto total del proyecto:

Servicio solicitado	Módulos / Aplicativos									Horas totales
	Visor		Gestor Informes		Carga y formateo datos			Gestión de usuarios y perfiles		
	1.1	1.2	2.1	2.2	3.1	3.2	3.3	4.1	4.2	
Servicio de Gestión de Proyecto (Project Manager)	10	10	10	15	5	10	10	10	10	80
Servicio de Analista de Negocio (Business Analyst) - JAVA y BI	100	380	85	320	100	250	50	100	130	1415
Servicio de Desarrollador (Developer) - JAVA y BI	400	950	250	900	280	350	80	100	150	3060
Servicio Administración de Sistemas (System Administrator)	10	70	5	20	5	5	5	5	5	120
Servicio de Especialista en Medios Digitales (Digital Media Specialist)	100	100	5	50	30	10	10	10	5	220
Científico de datos (Data Scientist)	5	5	5	50	150	100	50	5	5	370

1. Aplicación/módulo de representación/visor de datos.
 - 1.1 Bloque gestión y accesos a informes o comunicados.
 - 1.2 Bloque representación datos: dashboard, gráficas, pdf, hojas de cálculo, mapas,...
2. Aplicación/módulo de gestión de informes.
 - 2.1 Bloque mantenimiento de aplicación y selección destinatarios.
 - 2.2 Bloque selección de representación datos.
3. Aplicación/módulo preparación, carga y formateo de datos.
 - 3.1 Bloque selector de datos con diferentes formatos de ficheros de carga (base de datos, csv, txt, xls, ...).
 - 3.2 Bloque tratamiento de datos, programación de tareas automatizadas, alarmas y/o cálculos matemáticos.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		23/04/2025 08:10:50	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwL7S0OX52ab1UtK9HRhfn5ww6T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 3.3 Ejemplo de uso: Datos de consumo y facturación.
4. Módulo gestión de usuarios y perfiles.
- 4.1 Integración usuarios/perfiles CUREDEJA.
- 4.2 Definición e implementación perfiles usuarios para gestión y/o comunicación y visualización sobre el Visor.

Servicio solicitado	Coste hora (IVA excluido)	Número de horas estimadas	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA)	Importe (IVA incluido)
Servicio de Gestión de Proyecto (Project Manager)	56,65 €	80	4.532,00 €	951,72 €	5.483,72 €
Servicio de Analista de Negocio (Business Analyst) - JAVA y BI	45,73 €	1415	64.707,95 €	13.588,67 €	78.296,62 €
Servicio de Desarrollador (Developer) - JAVA y BI	35,80 €	3060	109.548,00 €	23.005,08 €	132.553,08 €
Servicio Administración de Sistemas (System Administrator)	43,82 €	120	5.258,40 €	1.104,26 €	6.362,66 €
Servicio de Especialista en Medios Digitales (Digital Media Specialist)	42,06 €	220	9.253,20 €	1.943,17 €	11.196,37 €
Científico de datos (Data Scientist)	58,36 €	370	21.593,20 €	4.534,57 €	26.127,77 €
			214.892,75 €	45.127,48 €	260.020,23 €

En el presupuesto base de licitación quedan incluidos todos los gastos en los que tenga que incurrir la empresa adjudicataria para la ejecución de las actividades del presente contrato.

4. VALOR ESTIMADO

Coincide con el presupuesto base de licitación.

5. DURACIÓN

El plazo máximo de ejecución será de 24 meses a contar desde la formalización del contrato que se realizará por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, sin posibilidad de prórroga.

Se establecen CINCO hitos parciales en la ejecución del contrato:

- Análisis de estructura base, incluyendo base de datos y componentes a usar en cada módulo: plazo máximo de 3 meses desde la formalización del contrato.
- Definición y despliegue de servicios web base: 3 meses desde la finalización del hito anterior.
- Despliegue de componentes generadores informes y aplicativos base: plazo máximo de 6 meses desde la finalización del hito anterior.
- Despliegue de componentes generadores mapas y dashboard, control de acceso de usuario tipo: plazo máximo de 5 meses desde la finalización del hito anterior.
- Despliegue de resto componentes con ejemplos de uso: plazo máximo de 7 meses desde la finalización del hito anterior.

6. FORMA DE PAGO

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		23/04/2025 08:10:50	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwL7S0OX52ab1Utk9HRhfn5ww6T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se realizarán 5 pagos parciales correspondientes al 20% de ejecución según los entregables e hitos:

- Análisis de estructura base, incluyendo base de datos y componentes a usar en cada módulo: plazo máximo de 3 meses desde la formalización del contrato.
- Definición y despliegue de servicios web base: 3 meses desde la finalización del hito anterior.
- Despliegue de componentes generadores informes y aplicativos base: plazo máximo de 6 meses desde la finalización del hito anterior.
- Despliegue de componentes generadores mapas y dashboard, control de acceso de usuario tipo: plazo máximo de 5 meses desde la finalización del hito anterior.
- Despliegue de resto componentes con ejemplos de uso: plazo máximo de 7 meses desde la finalización del hito anterior.

7. PROCEDIMIENTO

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Tramitación del expediente: Ordinaria

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición y a la devolución, en su caso, de la garantía provisional.

Importe de la compensación a las candidatas / licitadoras (art. 152 LCSP):

En caso de renuncia: 50 €

En caso de desistimiento: 50 €

8. CRITERIO DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional se encuentran recogidos en el ANEXO I. 4. A y B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

El umbral fijado en el ANEXO I.4.B. como criterio de solvencia económica y financiera, en relación al volumen anual de negocio exigido, se ha establecido al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector se considera una cifra proporcional al objeto del contrato.

El criterio de solvencia técnica y profesional, en cuanto a la relación de los servicios o trabajos exigidos, se considera adecuado al objeto del contrato sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores, habida cuenta que es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra una experiencia real en la materia.

Asimismo, en cuanto al criterio de solvencia técnica y profesional, respecto a la indicación del personal técnico o unidades técnicas exigidos, debido a las condiciones específicas del contrato y las características del sector que requieren un alto grado de especialización, se considera que el número de personas y los requisitos exigidos a los miembros de los equipos técnicos permite dar mayores garantías para la correcta ejecución del contrato.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		23/04/2025 08:10:50	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwL7S0OX52ab1UitK9HRhfn5ww6T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Único criterio de adjudicación relacionado con los costes (art. 145 LCSP): NO

Los criterios de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en el ANEXO I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

En los criterios de adjudicación a considerar, se ha otorgado importancia a criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, buscando una oferta bajo parámetros de calidad de la prestación y no solo de precio, donde la mejor oferta no es necesariamente la más barata sino aquella que posee la mejor relación calidad precio.

En cuanto a la fórmula utilizada, dado que la espiral de bajadas de precio en las ofertas y en las licitaciones últimamente está produciendo efectos nocivos en el sector de la tecnología en España y en la ejecución posterior de los contratos, se ha establecido una fórmula matemática no lineal, que se considera útil para este contrato por cuanto la oferta más baja obtiene la mejor puntuación por este criterio, no existen umbrales de saciedad, garantiza que las ofertas más económicas, solo por ser las más bajas, no tendrán que recibir siempre una puntuación inferior a la otorgada a ofertas menos económicas y la oferta igual al tipo no obtiene puntuación.

10. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

La condición especial de ejecución que se propone se incluye en el ANEXO I.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

Se establece una condición especial de ejecución referida a consideración de tipo ambiental para fomentar el ahorro de papel. Cualquier documentación, manuales, etc., que puedan ser entregados deberá estar en formato electrónico.

La forma de acreditación se realizará mediante declaración responsable sobre su cumplimiento. Además, el responsable del contrato designado por la Agencia comprobará el cumplimiento de esta condición especial respecto a la documentación aportada.

Así mismo, habida cuenta que la ejecución del contrato requiere el empleo de sistemas de información, la contratista debe designar un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado.

Como condición especial, la persona contratista comunicará al responsable del contrato el nombre y los datos de contacto del POC de seguridad con carácter previo al inicio de la ejecución de los servicios.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		23/04/2025 08:10:50	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwL7S0OX52ab1UitK9HRhfn5ww6T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	